



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 26 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 075-2020/Z.R.N°VI-SP/RR.HH. de fecha 06.03.2020, Informe N° 080-2020/ZR-VI-SP/UAD de fecha 09.03.2020, el Informe N° 081-2020/Z.R.N°VI-SP/RR.HH. de fecha 11.03.2020, Memorándum N° 145-2020/ZR-VI-SP/UAD de fecha de recepción 12.03.2020, el Informe N° 049-2020-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 13.03.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el numeral 43.1 Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*. (...);

Que, el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020 de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, se han asignado suficientes recursos presupuestales a fin de atender el pago de adeudos de ejercicios anteriores no comprometidos;

Que, mediante Informe N° 075-2020/Z.R.N°VI-SP/RR.HH., ampliado mediante Informe N° 081-2020/Z.R.N°VI-SP/RR.HH., la Analista de Gestión del Empleo y Compensación (CAS), informó que existen planillas de pago pendientes a ejecutar del Ejercicio Fiscal 2019, de las cuales la servidora Marie Yessenia Ortiz Gonzales ganadora del Proceso CAS N° 018-2019 (Orientador Móvil) y la ex servidora Rommy Kareem Alanya Gómez ganadora del Proceso Cas N° 019-2020 (Analista Registral), ingresaron a laboral el 26 de diciembre de 2019, las cuales contaron con AIRHSP N° 228 y N° 229 desde el 26 hasta el 31 de diciembre de 2019, dadas de baja a partir del 01 de enero de 2020 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, siendo dichas plazas temporales, asimismo no se les efectuó el pago, en vista que su ingreso fue el 26 de diciembre, y el cierre de planillas de acuerdo a los lineamientos de Sede Central fue hasta el 10 de diciembre de 2020, por lo que el monto total a pagar es de S/ 1,384.00 (Mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 080-2020/ZR-VI-SP/UAD y Memorándum N° 145-2020/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la emisión de la Resolución de devengado con cargo a los Resultados Acumulados, por el monto total de S/ 1,384.00 (Mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), con la finalidad de asumir los compromisos pendientes de pago correspondiente al ejercicio fiscal





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

2019, de acuerdo a lo informado por la Analista de Gestión del Empleo y Compensación (CAS);

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 049-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, concluye que procedería lo solicitado por la Unidad de Administración, respecto al reconocimiento y pago del devengado correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto total de S/ 1,384.00 (Mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), por lo que corresponde efectuarlo en el presente Ejercicio Fiscal 2020, por la remuneración del 26 al 31 de diciembre de 2019 de las personas, Marie Yessenia Ortiz Gonzales y Rommy Karem Alanya Gómez;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2019, por el monto total de **S/ 1,384.00 (Mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles)**, para ser comprometidos en el presente Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

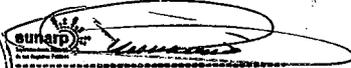
ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO	DOCUMENTO
01	2.3.2.8.1.1	PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BB.SS. de la Abogada Ortiz Gonzales Marie Yessenia	S/. 600.00	Planilla de liquidación
	2.3.2.8.1.5		S/. 50.00	
02	2.3.2.8.1.1	PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BB.SS. de la ex servidora Rommy Karem Alanya Gomez	S/. 600.00	Planilla de liquidación
	2.3.2.8.1.2		S/. 84.00	
	2.3.2.8.1.5		S/. 50.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al área de Contabilidad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a registrar las obligaciones señaladas en el párrafo precedente, correspondiente al ejercicio anterior, en la contabilidad del año 2020, con cargo a los Resultados Acumulados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Administración, al área de Contabilidad y Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Teófilo Meza Taipe
 Jefe Zonal (e)
 ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA